



**ADENDA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA A LA MODALIDAD DE
ENSEÑANZA VIRTUAL (*ONLINE*) DURANTE EL CURSO 2019-
2020 ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA**

Aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 12 de mayo de 2020



ÍNDICE

Preámbulo	3
1. Adaptación de las actividades y la metodología de enseñanza-aprendizaje	4
2. Modificación de las Guías docentes	5
3. Apoyo institucional al alumnado	6
3.1. Atención e información al estudiantado	6
3.2. Atención a la capacidad tecnológica del estudiantado	6
3.3. Acciones destinadas a los estudiantes en movilidad internacional	7
3.4. Plataformas y recursos tecnológicos para la enseñanza virtual (<i>online</i>)	7
3.5. Recursos y servicios de la biblioteca universitaria	8
4. Apoyo adecuado al profesorado	9
4.1. Recursos docentes virtuales (<i>online</i>) y formación en nuevas tecnologías.....	9
4.2. Recursos y servicios de la biblioteca universitaria	11
5. Prácticas externas curriculares y extracurriculares	11
6. Evaluación.....	13
7. Trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y tesis doctorales.....	15
8. Temporalidad	17

ADENDA PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA A LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL (ONLINE) DURANTE EL CURSO 2019-2020 ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA.

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja adoptó el pasado 10 de marzo medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del coronavirus (COVID-19). En concreto, en el ámbito educativo acordó suspender toda la actividad educativa presencial, en todos los centros y niveles, lectiva o extraescolar, pública o privada, de cero años a Universidad, incluida. Con esa misma fecha, la Universidad de La Rioja acordó la adopción de las primeras medidas preventivas y recomendaciones de salud públicas dirigidas a la comunidad universitaria.

Posteriormente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 –estado que ha sido prorrogado sucesivamente-, en su artículo 9 estableció lo siguiente:

"1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible."

Tras las primeras medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno de la Universidad de La Rioja al quedar suspendidas las actividades no presenciales, que consistieron esencialmente en solicitar al profesorado un seguimiento telemático de la docencia, el Rector, el 30 de marzo, emitió las Instrucciones para avanzar en el funcionamiento de la docencia no Presencial con el fin de coordinar y armonizar las actuaciones de todo el PDI.

El 7 de abril de 2020 el Rector emitió las Instrucciones para adaptar las actividades docentes a la modalidad no presencial en el curso 2019/2020 con el objetivo de armonizar la docencia en la Universidad de La Rioja mientras dure el periodo de no presencialidad provocado por la crisis sanitaria. En la misma fecha, el Rector dictó las Instrucciones sobre Prácticas Externas hasta el final del curso 2019/2020 con el fin de que todo el estudiantado matriculado en Prácticas Externas curriculares, siempre que alcance el nivel exigido, pueda superar la asignatura en el curso 2019-2020.

El documento "Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020", emitido el 15 de abril de 2020 por el Ministerio de Universidades (Conferencia General de Política Universitaria) señala que el objetivo común es que ningún estudiante pierda este curso por esta crisis, ni sufra un sobrecoste económico derivado de las medidas que se adopten en el terreno docente. Asimismo, indica que podría resultar muy oportuno que los órganos de gobierno de cada universidad, en consulta con estudiantes y profesores, pudieran aprobar un documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de cada universidad, y que debería contar con la participación de los sistemas internos de garantía de la calidad e informar del mismo a sus respectivas Agencias de calidad.

Por su parte, el 17 de abril de 2020, la ANECA publicó el documento "Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual", para colaborar con el aseguramiento del correcto

funcionamiento de los mecanismos de garantía interna de calidad de las universidades. Conforme se indica en este documento, antes del 4 de mayo, se debería informar a la ANECA de los cambios e indicadores introducidos con respecto a la metodología de enseñanza-aprendizaje, seguimiento, evaluación y disponibilidad de material de apoyo, que deberán recogerse en adendas, siguiendo las pautas establecidas por el Ministerio de Universidades en el documento anteriormente mencionado.

Finalmente, mediante la Resolución n.º 390/2020, de 27 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se adoptan medidas excepcionales sobre la tramitación, depósito y defensa de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales, nuestra Universidad ha tratado de asegurar la presentación y defensa de forma telemática de los Trabajos Fin de Grado, los Trabajos Fin de Máster y las tesis doctorales, salvaguardando las garantías académicas básicas que corresponden a este ámbito.

En desarrollo de las normas, instrucciones y resolución citadas se han dictado y adaptado numerosos procedimientos y, sin duda, durante este periodo será preciso continuar adoptando acuerdos y resoluciones, así como dictando nuevas instrucciones que permitan la adaptación de la actividad universitaria a la situación de confinamiento y a las medidas de desescalada que se acuerden en función de la evolución de la emergencia sanitaria. Por ello, a los efectos de los procesos de verificación, acreditación y seguimiento de los títulos, se ha creado una página web para recoger de forma ordenada las normas, instrucciones y acuerdos adoptados o que se adopten en el futuro sobre esta materia:

<https://www.unirioja.es/servicios/opp/c19>

Por todo lo anterior, con el fin de recopilar todas las medidas adoptadas para adaptar la actividad docente en la Universidad de La Rioja desde un modelo de enseñanza presencial a otro de enseñanza virtual (*online*) durante lo que resta del curso 2019-2020, se han elaborado los siguientes criterios.

1. ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

1.1. El profesorado responsable de cada asignatura deberá adaptar a la docencia no presencial todas las actividades formativas programadas hasta el final del curso 2019-2020, eligiendo los métodos y actividades de enseñanza virtual (*online*) que, según su criterio y el de los órganos del Centro, mejor se adapten al alumnado, teniendo en cuenta el contexto específico de la materia y las tecnologías a su alcance.

1.2. En caso de que alguna actividad formativa no pueda adaptarse a la modalidad no presencial, el profesorado deberá sustituirla por una actividad alternativa que se adecúe tanto como sea posible a los objetivos de la actividad inicialmente prevista. Además, deberá comunicar este cambio al estudiantado con antelación suficiente, en ningún caso más tarde del lunes 27 de abril de 2020.

1.3. En los casos de actividades formativas que sean consideradas por los Centros como insustituibles, el Centro, en coordinación con el Rectorado, buscará una solución consensuada con el profesorado en función de la situación sanitaria y de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social exigidas hasta la finalización del curso.

1.4. Las modificaciones introducidas deben tener en cuenta la capacidad tecnológica disponible en los domicilios del estudiantado. Por defecto, si el estudiantado no se manifiesta en sentido contrario, se entenderá que la mencionada capacidad es suficiente. Si al menos un tercio del número de estudiantes de una misma asignatura manifiesta la imposibilidad de seguir esa actividad, se deberá replantear la misma por parte del profesorado. En caso de discrepancia, los Centros mediarán para llegar a un compromiso óptimo. Si se detectan estudiantes que manifiestan dificultades tecnológicas para seguir

cualquier asignatura, los Centros informarán al Rectorado para que se arbitren las medidas adecuadas en cada caso.

1.5. El profesorado realizará las actividades sincrónicas en el horario de clase aprobado por el Centro para este semestre y en el horario de tutoría fijado por el profesor. Las actividades sincrónicas no deben ser identificadas con videoconferencias, puesto que el profesorado conoce qué herramientas son más oportunas para cada asignatura y tema.

1.6. Por razones motivadas por la situación de confinamiento, excepcionalmente, y tras obtener el acuerdo de todo el estudiantado de la asignatura, el profesorado podrá solicitar al Centro la modificación del horario. Para autorizar el cambio, el Centro deberá verificar que el desarrollo general de la docencia no se vea perjudicado y, en particular, que la modificación permita unos horarios saludables para el estudiantado, entendiendo por horarios saludables los que correspondan en número de horas diarias a las establecidas en el horario inicial, que no se encuentren disgregadas a lo largo de la jornada y que no empleen horas extremas (anteriores a las 8:00 o posteriores a las 20:00).

1.7. Sea cual sea el horario de clase fijado, se deben utilizar las sesiones de clase para interactuar con el estudiantado (actividades sincrónicas) y proporcionarle pautas para la realización de trabajo autónomo, dando respuesta a las tareas que se vayan proponiendo. Para ello se utilizarán los medios tecnológicos a su alcance, en particular los que proporciona el campus virtual y Office 365. En los apartados 3.4 y 4.1 se desarrollan estos medios con mayor detalle.

1.8. Si fuera necesario para avanzar en el cumplimiento de los objetivos docentes de la asignatura, el profesorado podrá cambiar la programación temporal correspondiente, para impartir durante este periodo excepcional el contenido que mejor se adapte a la modalidad remota, intentando siempre no sobrecargar al estudiantado.

2. MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

2.1. El profesorado responsable de las asignaturas deberá incorporar en las guías docentes las modificaciones necesarias para adaptar las actividades formativas, las metodologías, los recursos y los sistemas de evaluación a la modalidad de docencia virtual (online), antes del lunes 27 de abril de 2020. En el mismo plazo, deberá comunicar a los Centros los cambios relevantes en las actividades formativas y sistemas de evaluación (actividades insustituibles, dificultades derivadas de la capacidad tecnológica del estudiante, de los sistemas de evaluación no presencial, de la carga de trabajo del estudiante...).

2.2. El Centro revisará las modificaciones introducidas, comprobará la carga de trabajo del estudiantado y, con la participación del Rectorado, dará el visto bueno a las guías docentes para su publicación. Las guías docentes modificadas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno o por su Comisión Permanente.

2.3. Las guías docentes modificadas, con los cambios en las actividades formativas, las metodologías y los sistemas de evaluación de la asignatura, se publicarán en la página web de cada título antes de concluir el viernes 1 de mayo de 2020. Además, en la citada página se conservará la publicación de las guías docentes anteriores. Por otra parte, los profesores responsables avisarán en el aula virtual de la asignatura de los cambios realizados en las guías docentes.

Con el fin de agilizar la consulta, hemos agrupado las direcciones de la página web de cada título en las que se publicarán las guías docentes modificadas en la página web señalada en el preámbulo (<https://www.unirioja.es/servicios/opp/c19>).

2.4. Las modificaciones señaladas en los apartados anteriores afectan a las guías docentes de las asignaturas de segundo semestre, anuales y de primero/segundo semestre, así como a las de Trabajo fin de grado y Trabajo fin de máster planificadas en el primer semestre de los estudios de máster universitario de 90 ECTS. Si fuese preciso, por la prolongación de la situación de confinamiento o la aplicación de las medidas de desescalada que determinasen la imposibilidad de realizar de forma presencial la convocatoria extraordinaria de exámenes de julio de las asignaturas del primer semestre, se adaptarán también sus guías docentes.

3. APOYO INSTITUCIONAL AL ALUMNADO

3.1. Atención e información al estudiantado

La Universidad de La Rioja ha intensificado el contacto con sus estudiantes para tratar de dar un apoyo tanto académico como orientado al bienestar emocional y físico, a través de diversos medios telemáticos, con el fin de que cada estudiante encuentra un canal adecuado de comunicación (página web, correo electrónico, redes sociales). Por tanto, además de la intensificación de la comunicación y el seguimiento por parte de sus profesores y su director de estudios:

- a) La Universidad ha implementado una página web específica dar respuestas concretas a las preguntas y dudas que puedan surgir a sus estudiantes y futuros estudiantes, sobre las consecuencias de la interrupción de la docencia presencial y las prácticas en empresas e instituciones durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial (salud y desplazamientos, EBAU, docencia y evaluación, doctorado, prácticas, servicios y atención al estudiante, ERASMUS y SICUE):

https://www.unirioja.es/estudiantes/covid_fags.shtml

- b) Si la no presencialidad genera dificultades personales (ánimicas, de concentración, económicas) cualquier estudiante puede ponerse en contacto con UR Atiende:

https://www.unirioja.es/UR_Atiende/

- c) La Universidad de La Rioja ha lanzado el programa #UniriojaenFormaenCasa con el objetivo de ofrecer a la comunidad universitaria unas pautas y recomendaciones para facilitar la práctica de ejercicio físico durante el período de confinamiento.

<https://deportes.unirioja.es/?p=14098>

- d) Presencia en las redes sociales habituales:

<https://www.facebook.com/unirioja>

<https://twitter.com/unirioja>

https://www.youtube.com/channel/UC4ZA-Y1Uvt_HJY9i3fS5OgQ

3.2. Atención a la capacidad tecnológica del estudiantado

- a) Las modificaciones introducidas en las metodologías, las actividades formativas y sistemas de evaluación deben tener en cuenta la capacidad tecnológica disponible en los domicilios del estudiantado. Se ha recomendado al estudiantado que, si tiene problemas de carácter tecnológico, comunique esta circunstancia al profesorado de la asignatura o a la dirección de estudios de su titulación. Por su parte, los Centros informarán al Rectorado para que se arbitren las medidas adecuadas en cada caso.

- b) Como medida concreta para atender estas dificultades se ha puesto en marcha un procedimiento específico para la solicitud y entrega de portátiles en préstamo a los estudiantes.
- i) Las peticiones se harán llegar a los directores de estudios por parte de los propios estudiantes o a través de los profesores que estén al tanto de las necesidades de alguno de sus estudiantes.
 - ii) Los directores de estudios valorarán la viabilidad del préstamo, para ello podrán recabar más información del estudiante en cuestión o del tutor del estudiante con el fin de conocer la imposibilidad real de participar en la formación virtual (*online*).
 - iii) Aquellas valoraciones que el director de estudios considere pertinentes, las transmitirá al Vicerrector de Estudiantes uniéndose a otras que hayan llegado por el resto de canales habilitados: formularios, correos electrónicos, etc.
 - iv) Para cada una de las peticiones, el Vicerrector de Estudiantes contactará con el solicitante por si requiriese más información.
 - v) Las solicitudes aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes se dirigirán al Vicegerente de Gestión de la Información quien coordinará el préstamo, gestionando la comunicación con el estudiante para acordar el día y la hora de entrega, así como informar cómo y dónde recogerlo.

3.3. Acciones destinadas a los estudiantes en movilidad internacional

- a) **Atención a los estudiantes de la Universidad de La Rioja:** Desde la Universidad de La Rioja se ha remitido, a través del correo electrónico, recomendaciones relacionadas con la importancia de contactar con la Embajada española en el país de destino y con la utilización, en caso necesario, del seguro que proporciona la Universidad de La Rioja a los estudiantes de intercambio. También, se ha llevado a cabo un seguimiento individualizado de todos los estudiantes, los que han decidido quedarse en el país de acogida y los que han regresado a España. Por último, se ha remitido a los estudiantes que permanecen en el extranjero el cuestionario del SEPIE destinado a valorar la situación de estos estudiantes y proporcionar una actuación acorde en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- b) **Atención a los estudiantes de intercambio en la Universidad de La Rioja:** Desde la Universidad de La Rioja se ha remitido, a través del correo electrónico, recomendaciones relacionadas con las medidas de prevención de contagio y los teléfonos de asistencia sanitaria. También, se ha realizado un seguimiento individualizado de todos los estudiantes, los que han regresado a su país y los que han decidido quedarse en Logroño. Asimismo, se ha remitido a las Universidades socias información sobre la situación de la Universidad de La Rioja, así como una carta de apoyo firmada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social. Por último, se ha proporcionado tarjetas prepago a los estudiantes internacionales con dificultad de acceso a Internet con el fin de facilitarles el seguimiento de las actividades académicas de la Universidad de La Rioja.
- c) Se ha acordado con los coordinadores académicos la flexibilidad en los acuerdos de estudios. Asimismo, se facilitará la incorporación a la Universidad de La Rioja a los estudiantes que hayan decidido cancelar la movilidad y se facilitarán las pruebas de evaluación no presenciales a los estudiantes de intercambio que regresen a su país de origen.

3.4. Plataformas y recursos tecnológicos para la enseñanza virtual (*online*)

La suspensión de la actividad docente presencial en el campus motivada por la situación de emergencia de salud pública ha exigido el traslado de la docencia al ecosistema virtual de aprendizaje de la universidad que constituye el Campus Virtual. Esta transformación de la docencia ha supuesto probablemente el mayor reto al que esta herramienta y el equipo que la soporta se han enfrentado.

El Campus Virtual de la Universidad de La Rioja (<https://unirioja.blackboard.com/>) está basado en el LMS Blackboard Learn, uno de los más utilizados en entornos de enseñanza superior. Se trata de un servicio SaaS alojado en la nube de Amazon (AWS) lo que está garantizando su seguridad, escalabilidad y elasticidad. El proveedor tiene un SLA del 99,99% y ha adoptado diversas medidas para garantizar el servicio pese al incremento importante de uso de la plataforma. Alguna referencia global se puede encontrar en: <https://www.blackboard.com/es-es/resources/el-impacto-del-covid-19-en-la-educacion>

Desde 2006 todas las asignaturas de grado tienen un espacio virtual y desde 2011 lo tienen también las de posgrado. Existen, además, varios espacios destinados a doctorado, lo que ha permitido que la transición a una docencia remota haya sido relativamente sencilla para toda la comunidad universitaria.

Durante la primera semana de suspensión de la actividad presencial y ante el aumento del uso de la herramienta de videoconferencia (Blackboard Collaborate) se aligeró la aplicación eliminando elementos no fundamentales, como el número de cámaras visibles o ciertas alertas en tiempo real, para optimizar los anchos de banda y asegurar la conectividad. El resultado ha sido un número pequeño de incidencias para una herramienta que en nuestra universidad ha visto aumentado su uso en más de un 4000%.

Una vez asegurada la infraestructura para dar continuidad a la docencia, se ha realizado, junto con el proveedor de software, un análisis de la infraestructura destinada a nuestra universidad, analizando los riesgos que una sobrecarga podía generar en la misma. Como consecuencia de la misma se ha realizado un resizing de la instancia, creando una nueva configuración con elástica de 3 a 5 servidores de aplicaciones, y una nueva instancia de BBDD en configuración db.r5.large que puede permitir hasta **2500 estudiantes concurrentes** haciendo uso de herramientas de alto consumo como pueden ser los exámenes. Además, se ha realizado un estudio de la posible demanda en los periodos de pruebas finales de la convocatoria ordinaria del segundo semestre y de las convocatorias extraordinarias, analizando el número de asignaturas y de estudiantes participantes en relación con las fechas previstas para las pruebas, y se ha concluido que el día de mayor demanda el pico se podría fijar en 1192 estudiantes, es decir, menos del 50% de la concurrencia máxima disponible. Por tanto, las pruebas finales podrán realizarse sin congestionar la plataforma.

Hasta este momento no se ha detectado ninguna incidencia importante que haya comprometido la disponibilidad de la plataforma, que ha estado disponible en todo momento.

En cuanto a los estudiantes con necesidades especiales, cabe recordar que nuestro LMS es probablemente el más accesible del mercado, cumpliendo la mayoría de los estándares en esta materia. Puede verse más información al respecto aquí: <https://help.blackboard.com/es-es/Learn/Student/Accessibility>.

3.5. Recursos y servicios de la biblioteca universitaria

La biblioteca universitaria ha desarrollado acciones orientadas a reforzar los servicios y colecciones electrónicos con el fin de apoyar la docencia y el aprendizaje virtual (*online*). La página web <https://biblioteca.unirioja.es/covid19.shtml>, puesta en marcha desde el inicio de la suspensión de la actividad docente presencial, constituye el vehículo formal para la difusión de información sobre los nuevos servicios y recursos puestos en marcha.

- a) **Información y atención a usuarios:** Los usuarios pueden comunicarse y formular cualquier consulta o petición de información por los canales convencionales, en los teléfonos y buzones electrónicos institucionales habituales, que continúan operativos, así como a través del buzón de

sugerencias. La biblioteca continúa difundiendo información a través de las redes sociales en las que está presente (Twitter, Facebook, Pinterest, Instagram), así como a través del correo electrónico, en este caso con carácter selectivo.

- b) **Biblioteca electrónica:** La biblioteca disponía ya, antes de la crisis, de una colección electrónica que facilita el acceso a casi 200.000 libros y 9.000 revistas electrónicas a texto completo y que es accesible a la comunidad universitaria de forma remota mediante una solución EZProxy. La biblioteca digital ha adquirido especial relevancia durante este periodo y el principal esfuerzo se ha centrado en conseguir durante el periodo de suspensión una ampliación significativa y sin coste de los contenidos, mediante la colaboración con los proveedores ante una situación excepcional.
- i) *Ampliación de la colección electrónica:* La ampliación conseguida se concreta en el incremento de los contenidos de las colecciones ya suscritas, en el acceso a nuevos recursos y colecciones antes no suscritas, mediante la habilitación de periodos de prueba gratuitos, y en la ampliación del número de licencias en los casos en los que el modelo de suscripción se basaba en usuarios concurrentes, para hacer frente a la mayor demanda. Los contenidos están disponibles tanto para profesores como para estudiantes.
- ii) *Incorporación de los nuevos recursos al metabuscador:* Los nuevos recursos se han incorporado al metabuscador para que sean recuperables por los usuarios a través de la búsqueda habitual en la herramienta de descubrimiento de la biblioteca EDS. De este modo no es necesario para el usuario conocer que el recurso está disponible para poder acceder al mismo.
- iii) *Página web de nuevos recursos:* Se ha elaborado una página con los nuevos recursos o las ampliaciones de contenidos que puede consultarse en:
https://biblioteca.unirioja.es/covid19_novedades.shtml
- iv) *Información sobre recursos electrónicos especialmente dirigidos al estudiantado:* Se ha elaborado una página específica con una selección de las bases de datos y recursos electrónicos que consideramos de mayor relevancia para el estudiantado durante este periodo https://biblioteca.unirioja.es/covid19_recursos_electronicos.shtml, aunque pueden acceder a todos los recursos a través de las páginas y sistema de búsqueda habituales.
- c) **Recopilación de iniciativas de lectura gratuita:** Por último, y dirigido a toda la comunidad universitaria, se ha realizado una recopilación de iniciativas de lectura gratuita https://biblioteca.unirioja.es/documentos/lectura_gratuita.pdf. Este servicio no se orienta al apoyo a la docencia/aprendizaje sino a ayudar a hacer más agradable el confinamiento y a ser una prolongación del Rincón del Lector de la biblioteca, un espacio con libros para satisfacer el placer por la lectura.

4. APOYO ADECUADO AL PROFESORADO

4.1. Recursos docentes virtuales (online) y formación en nuevas tecnologías

- a) Una vez asegurada la infraestructura para dar continuidad a la docencia, se ha puesto el foco en ayudar al profesorado en el proceso de transformación de su docencia al modelo virtual. Desde el departamento de Sistemas-Elearning de la Fundación de la UR, se ha creado una web específica para ello: <https://fundacion.unirioja.es/cvirtual>, en la que se han dado pequeñas pinceladas sobre las posibilidades tecnológicas existentes en la universidad y se han establecido los accesos de soporte para el profesorado. Se han proporcionado sugerencias para adaptar al modelo virtual:

- i) la docencia (*Guía para adecuar la docencia presencial a un seguimiento telemático:* <https://fundacion.unirioja.es/uploads/userfiles/files/cvirtual.pdf>) y
- ii) la evaluación (*Guía de recomendaciones para la evaluación no presencial en las Universidad de La Rioja:* https://fundacion.unirioja.es/app/webroot/cvirtual/files/guia_evaluacion.pdf)
- b) **Formación:** Se han impartido 13 seminarios de carácter metodológico/práctico que tuvieron más de 800 asistentes en directo, y que fueron grabados y puestos a disposición del profesorado que no pudo asistir (<https://fundacion.unirioja.es/app/webroot/cvirtual/seminarios.php>). El listado de seminarios impartidos es el siguiente:

Nombre	Fecha	Asistentes
Nivel básico: primeros pasos en el Campus Virtual	16/03/2020	101
Videoconferencias con Collaborate	16/03/2020	88
Cómo puedo seguir con mis clases	16/03/2020	43
Nivel básico: primeros pasos en el Campus Virtual	17/03/2020	12
Videoconferencias con Collaborate	17/03/2020	27
Uso de las herramientas de comunicación del campus virtual: anuncios, foros y blogs	25/03/2020	45
Creación y distribución de vídeos de contenido educativo sin necesidad de edición.	27/03/2020	44
Uso colaborativo de documentos con Onedrive	30/03/2020	65
Campus virtual: actividades	31/03/2020	99
MS Teams	01/04/2020	76
Creación y distribución de vídeos de contenido educativo con edición rápida	02/04/2020	41
Uso de las herramientas de gestión del campus virtual: el centro de calificaciones y la creación de grupos.	03/04/2020	71
Campus virtual: exámenes	06/04/2020	119

- c) En el Campus Virtual de la Universidad de La Rioja (<https://unirioja.blackboard.com/>), se ha puesto a disposición del profesorado un espacio, denominado "Punto de encuentro de profesores de la UR", con recursos adicionales, manuales y otro tipo de materiales que contienen ideas de transformación de la docencia, haciendo hincapié tanto en la metodología como en las herramientas. Dicho espacio ha permitido también compartir ideas entre profesores y ha servido como punto de soporte.
- d) Durante este periodo se ha puesto a disposición del profesorado una herramienta de conversión de formatos que favorece la accesibilidad accesible en: <https://ally.ac/covid19/>.
- e) El soporte al profesorado se ha realizado a través de un foro en el Campus Virtual, correo electrónico, teléfono y Teams. Este soporte no se ha ceñido solamente a aspectos técnicos, sino que también a cuestiones metodológicas, tratando de acompañar y aconsejar al profesorado y ayudándole a resolver las incidencias que se le presentaban.

4.2. Recursos y servicios de la biblioteca universitaria

Además de las acciones desarrolladas por la biblioteca universitaria descritas en el apartado 3.5, se han llevado a cabo las siguientes acciones orientadas específicamente al profesorado:

a) Apoyo a la docencia virtual

- i) *Ebsco Discovery Service*: Se ha elaborado y difundido una guía de la herramienta Ebsco Discovery Service, que sirve para insertar en las bibliografías de las asignaturas virtuales documentos electrónicos suscritos por la biblioteca. Esta herramienta ya existía, pero adquiere ahora mayor protagonismo, ya que el docente puede basar las recomendaciones bibliográficas en los numerosos recursos electrónicos que están disponibles.
- ii) *Bibliografía de apoyo a la docencia virtual*: Se ha elaborado una página web que incluye una selección de libros y artículos electrónicos sobre docencia virtual que sirva de apoyo al docente en esta coyuntura. Se ha dividido en básica y complementaria e incluye distintos aspectos: manuales generales, técnicas, evaluación, etc. Puede consultarse en:

https://biblioteca.unirioja.es/covid19_apoyo_elearning.shtml

b) Apoyo a la investigación

- i) *Préstamo interbibliotecario*: Se mantiene el préstamo interbibliotecario de documentos electrónicos.
- ii) *Portal de la investigación*: Se ha continuado en modo no presencial la formación en la herramienta "portal de la investigación" que estaba en marcha antes de la suspensión, con el fin de presentar los servicios del portal y facilitar información sobre el depósito de textos completos de las publicaciones en el repositorio institucional vinculado al portal. Se ha publicitado guías, así como una grabación de una sesión del curso.
- iii) *Adquisiciones*: El servicio de adquisiciones está afectado por el cierre de librerías, aunque los investigadores pueden seguir enviando pedidos a través del correo electrónico y el [formulario](#) habitual.
- iv) *Servicio de localización de libros en formato digital* de editoriales españolas, con el fin de paliar la imposibilidad de acceso a la colección física de la Biblioteca. Este servicio está condicionado por las políticas de los editores en este sentido
- v) El resto de servicios no presenciales como las búsquedas de información bibliográfica especializada, etc. se mantienen como antes de la suspensión.

5. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

5.1. Los criterios establecidos tienen como objetivo que todo el estudiantado matriculado en Prácticas Externas curriculares, siempre que alcance el nivel exigido, pueda superar la asignatura en el curso 2019-2020. Esto permitirá que el estudiantado matriculado en todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios pueda egresarse, sin verse afectado por la situación de no presencialidad impuesta por la crisis sanitaria.

5.2. El profesorado que tutele a estudiantes en Prácticas Externas curriculares tendrá en consideración, a la hora de evaluar la asignatura, los siguientes factores relativos a cualquier periodo, incluyendo el anterior y el posterior al periodo excepcional:

- a) Dedicación que el estudiantado destine presencialmente a la práctica.
- b) Dedicación que el estudiantado destine no presencialmente a la práctica.
- c) Dedicación que el estudiantado haya podido emplear previamente en prácticas extracurriculares y que pueda corresponder, a juicio del profesorado, con la adquisición de competencias previstas en la práctica en curso. Para emitir ese juicio el profesorado podrá recabar, si lo considera necesario, información del centro responsable de la práctica extracurricular.
- d) Dedicación del estudiantado a cursos sobre las competencias a adquirir en las asignaturas de Prácticas Externas, y otras materias relacionadas, que sean ofertados, en modalidad no presencial, desde el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

Con todos estos factores, y tras consultar eventualmente con la persona responsable de tutelar la práctica en la organización externa, el profesorado determinará el porcentaje de cumplimiento entre la dedicación real y la dedicación completa que el estudiantado hubiese debido destinar a la práctica en situación de normalidad. El porcentaje de realización determinará las actuaciones a llevar a cabo según lo dispuesto en los siguientes apartados.

5.3. El estudiantado que, según lo dispuesto en el apartado 5.2, hubiese realizado al menos el 70% de dedicación a su práctica externa, será evaluado por el profesorado que tutele su práctica.

5.4. Para el estudiantado cuya dedicación, según lo estipulado en el apartado 5.2, no hubiese alcanzado un porcentaje de realización del 70%, aunque sí, al menos, del 50% sobre la de su práctica externa, el profesorado que tutele la práctica establecerá, en coordinación con el centro responsable, un mecanismo para validar que la formación recibida ha sido suficiente para evaluar la asignatura, teniendo en cuenta las competencias adquiridas. En caso de que esa validación sea superada, procederá a evaluar la práctica. En caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el apartado 5.5.

5.5. Para el estudiantado cuyo porcentaje de realización sea inferior al 50%, según lo estipulado en el apartado 5.2 o no haya superado la validación a la que se refiere el apartado 5.4, el centro establecerá una serie de actividades complementarias cuya realización garantice que el estudiantado ha adquirido de forma suficiente las competencias de la asignatura. Estas actividades complementarias se diseñarán para cada titulación en coordinación con el profesorado que tutela las prácticas externas de esa titulación. Si dichas actividades complementarias son superadas, la práctica será evaluada. En el caso de que no sean superadas, la calificación en la asignatura será de "No presentado". Los tutores académicos tendrán que contactar con todos los estudiantes para indicarles las actividades complementarias, en su caso, que pueden o tienen que realizar para que su práctica sea evaluable.

5.6. El periodo de realización de prácticas, sea en modalidad presencial o no presencial, deberá adecuarse a lo establecido en el calendario académico (el periodo de clases termina el 22 de mayo), sin excluir que se puedan producir excepciones debidamente justificadas. En cualquier caso, el periodo para la realización de prácticas terminará como muy tarde el 18 de septiembre de 2020.

- a) Los estudiantes que continúen la práctica en modalidad virtual (*online*) finalizarán la misma en fecha de 22 de mayo, salvo que se hubiera acordado con la entidad externa otra fecha. En todo caso, la fecha máxima de finalización será el 4 de junio, si se desea que la práctica sea evaluada en la convocatoria ordinaria de junio.

- b) Los estudiantes que tengan que realizar actividades complementarias para que su práctica pueda ser evaluable, podrán elegir hacerlas durante todo lo que resta de curso académico. Los estudiantes que deseen presentar la memoria de prácticas para ser evaluada en la convocatoria de julio o septiembre, tendrán hasta el 22 de mayo para indicarlo, mediante el siguiente formulario: <https://www.unirioja.es/eleccionConvPracExternas>.
- c) Las fechas límite para presentar al tutor académico la memoria de prácticas serán:
- Convocatoria ordinaria de junio: 5 de junio de 2020.
 - Convocatoria extraordinaria de julio: 6 de julio de 2020.
 - Convocatoria excepcional de septiembre: 22 de septiembre de 2020.
- d) Las prácticas que hayan sido interrumpidas podrán realizarse en verano de forma presencial en las entidades externas. Para ello, es preciso que la entidad externa tenga en ese momento disponibilidad para ello y, obviamente, que se haya recuperado la actividad presencial normal. En todo caso, la práctica en la entidad externa tendrá que finalizar como tarde el 18 de septiembre.
- e) Los tutores académicos elaborarán un informe de evaluación de las actividades complementarias que, en su caso, haya realizado las/los estudiantes, considerándolo en la calificación global de la práctica. Este informe debe ser archivado en el repositorio de prácticas, junto con el resto de informes y memorias de la práctica, antes de la correspondiente fecha de cierre de actas de cada convocatoria.
- f) Debido a la situación sobrevenida de emergencia sanitaria y para flexibilizar la realización de las prácticas, se establecerán las medidas oportunas para que el posible retraso en la fecha de calificación de las asignaturas de Prácticas Externas no impida la defensa de TFG o TFM. Estas medidas tendrán carácter excepcional y solo se aplicarán el curso académico 2019-2020.
- g) A aquellos estudiantes cuyas prácticas curriculares no hubieran comenzado en fecha de 11 de marzo, y que no puedan realizar las actividades complementarias programadas durante el curso 2019-2020, el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas de la Universidad les facilitará una solución personalizada. Estos estudiantes pueden enviar un correo a: practicas.empleabilidad@unirioja.es.

5.7. La Universidad de La Rioja establecerá los mecanismos oportunos que garanticen que el estudiantado que no desee acogerse a lo establecido anteriormente, y prefiera completar la asignatura Prácticas Externas en el curso 2020-2021, no sufra por ello perjuicio ni económico ni académico.

5.8. A las Prácticas Externas extracurriculares se les aplicarán criterios análogos a los dispuestos en las anteriores instrucciones para las prácticas curriculares, con las adaptaciones que correspondan.

6. EVALUACIÓN

6.1. El profesorado responsable deberá modificar los sistemas de evaluación de la asignatura con el objetivo de adaptarlos a la evaluación no presencial. El profesorado podrá reemplazar las actividades de evaluación previstas por otras que se adapten mejor a la modalidad remota. En la medida de lo posible se intentará que las actividades sustitutivas sean coherentes con aquellas a las que reemplazan, intentando mantener su peso en la calificación final; si ello no fuese posible, se revisará el sistema de evaluación.

6.2. Excepcionalmente, si el profesorado responsable acredita dificultades insalvables para evaluar alguna de las competencias por el método de evaluación no presencial, deberá comunicarlo a los Centros, quienes, a su vez, lo comunicarán al Rectorado para valorar las distintas posibilidades que se planteen.

6.3. Los Centros velarán por que las modificaciones en los sistemas de evaluación no supongan sobrecarga excesiva de trabajo para el estudiantado.

6.4. El Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja, en su artículo 10.5, establece que los criterios críticos que contengan las guías deberán sustentarse en su necesidad para asegurar que el estudiante adquiere las competencias y conocimientos recogidos en la documentación oficial del título. En este sentido, resulta difícil justificar que en las guías modificadas aparezcan criterios críticos que no estuvieran contemplados anteriormente. Por ese motivo, se recomienda al profesorado que en las guías no proponga nuevos criterios críticos a los centros.

6.5. Este mismo Reglamento, en su artículo 10.3, establece que el carácter no recuperable de una prueba de evaluación deberá estar motivado por razones logísticas que impidan su repetición o por razones académicas que la desaconsejen. Por tanto, parece claro que el carácter no recuperable de una prueba de evaluación no contemplada anteriormente, debe estar motivado por razones logísticas que impidan su repetición. Por ello, se recomienda al profesorado que solo las considere si no encuentra otra alternativa y que, por tanto, las nuevas pruebas de evaluación sean, en la medida de lo posible, recuperables.

6.6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 del mismo Reglamento, el profesorado está legitimado tanto para identificar al estudiantado como para tomar medidas encaminadas a asegurar la autenticidad y autoría en la realización de las pruebas de evaluación.

6.7. La Universidad realizará las modificaciones transitorias que procedan en el Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja para garantizar la viabilidad de todos los procesos de evaluación.

6.8. Las pruebas finales de evaluación de las asignaturas del segundo semestre y anuales se realizarán de manera no presencial en los periodos previstos en el calendario académico, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Las pruebas finales de evaluación de las asignaturas del primer semestre en la convocatoria extraordinaria se realizarán, si la situación de confinamiento y la aplicación de las medidas de desescalada que se aprueben lo permiten, de manera presencial, si así lo prevé la guía docente, en el periodo fijado en el calendario académico.

6.9. En los apartados 3.4 y 4.1 se ha aportado información detallada sobre los recursos tecnológicos puestos a disposición del estudiantado y del profesorado para la actividad docente virtual (*online*). No obstante, reiteramos a continuación varios aspectos que atañen especialmente al proceso de evaluación:

a) La Universidad de La Rioja ha puesto a disposición del profesorado la Guía de recomendaciones para la evaluación no presencial en la Universidad de La Rioja, que puede consultarse en <https://fundacion.unirioja.es/app/webroot/cvirtual/evaluacion.php>, en la que se describen las herramientas disponibles para facilitar el tránsito de la evaluación presencial a la evaluación virtual (*online*) recogidas a continuación de forma esquemática:

- *Campus Virtual*. El aula virtual dispone de distintas herramientas que permiten la evaluación: foros, blogs, diarios, wikis, herramienta de actividades para solicitar trabajos individuales o grupales,

videoconferencia, herramienta de Exámenes, análisis de originalidad (plagio) utilizando SafeAssign y centro de calificaciones.

- *Collaborate*: herramienta de videoconferencia permite una comunicación sincrónica.
- *Turnitin*: herramienta antiplagio.
- *Office 365*: cuestionarios de Forms, cuadernos de Onenote, Teams, todas ellas integrables en el Campus Virtual

- b) Los cambios implementados tras el análisis de la infraestructura han permitido incrementar el uso de herramientas de alto consumo como pueden ser los exámenes **hasta 2500 estudiantes concurrentes**. Una vez realizado el estudio de la posible demanda en los periodos de pruebas finales de la convocatoria ordinaria del segundo semestre y de las convocatorias extraordinarias, analizando el número de asignaturas y de estudiantes participantes en relación con las fechas previstas para las pruebas, y se ha concluido que el día de mayor demanda el pico se podría fijar en 1192 estudiantes, es decir, menos del 50% de la concurrencia máxima disponible. Por tanto, las pruebas finales podrán realizarse sin congestionar la plataforma.

7. TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES

7.1. El profesorado que tutela Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) o Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) deberá adecuar a la modalidad no presencial, de modo coordinado con su estudiantado, todas las labores para la elaboración de cada trabajo fin de estudios. Las modificaciones propuestas deben permitir al estudiantado aprovechar la labor previamente realizada. En caso de que estas adaptaciones aconsejaran un cambio en la orientación o en la denominación del tema del trabajo, se deberán comunicar al Centro esas modificaciones.

7.2. El depósito y defensa de TFG y TFM se ajustarán a lo dispuesto en el "Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Grado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007" y al vigente "Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Máster Regulados conforme al Real Decreto 1393/2007", con las siguientes excepciones:

- a) La tramitación de los TFG y los TFM, incluido el depósito, se llevará a cabo de forma telemática.
- b) Corresponderá a los Decanatos y las Direcciones de los Centros de Grado y a la Dirección de la Escuela de Máster y Doctorado, previa consulta a quienes ostentan la condición de miembro de la Comisión Académica de Centro (en adelante CAC) o de la Comisión Académica de Máster (en adelante CAM), según proceda, adoptar las decisiones que las citadas normativas sobre TFG y TFM atribuyen a dichos órganos colegiados.
- c) La defensa del trabajo se realizará por medios telemáticos. El Vicerrectorado de Planificación podrá autorizar la defensa del trabajo de forma presencial siempre que las condiciones sanitarias lo permitan y así lo soliciten de forma motivada la o el estudiante y quienes tutoricen el trabajo, y con la conformidad de las personas que formen la comisión de evaluación.
- d) En el caso en que la defensa del trabajo se realice por medios telemáticos, se asegurará que esta transcurra con las debidas garantías académicas. En particular, la Comisión de Evaluación se constituirá a distancia conforme a lo siguiente:
 - i) Los medios telemáticos deberán permitir una exposición sincrónica de la o el estudiante ante la Comisión de Evaluación, que podrá formular en modo sincrónico cuantas cuestiones consideren oportunas.

- ii) Se asegurará la sesión pública del acto de defensa de forma no presencial para que asistan las personas que así lo deseen.
- e) Las Direcciones de los Centros designarán a la persona responsable de realizar la calificación global del TFG o TFM en cada titulación, previa consulta a quienes ostentan la condición de miembro de la CAC o de la CAM, según proceda. La calificación global del TFG o TFM, incluida la cumplimentación de las actas correspondientes, se realizará a partir de la consideración de los informes de evaluación emitidos por quienes tutoricen el trabajo y la comisión de evaluación, informes que tendrán carácter preceptivo y vinculante.

7.3. La Universidad de La Rioja podrá adoptar los acuerdos que sean precisos para flexibilizar los requisitos académicos exigidos para poder depositar y/o defender el TFG y el TFM, referidos a la superación previa de determinadas asignaturas y/o créditos.

7.4. El plazo de entrega de actas de la convocatoria de julio podrá extenderse hasta el 28 de julio y el de la convocatoria de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2020. Los Centros deberán adaptar el calendario de trámites del procedimiento de depósito y defensa de TFG y TFM para garantizar que el plazo de depósito se extienda, al menos, hasta el 7 de septiembre de 2020 en la convocatoria de septiembre, para todos los estudiantes que cumplan los requisitos exigidos para el depósito y la defensa, una vez flexibilizados según el apartado anterior, sin diferenciar entre colectivos concretos.

7.5. El depósito y defensa de tesis doctorales se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la defensa de tesis doctorales de la Universidad de La Rioja, excepto en lo previsto en las siguientes medidas:

- a) La tramitación de las tesis doctorales, incluido el depósito, se llevará a cabo de forma telemática.
- b) A partir de la publicación de la presente resolución, corresponderá a la Dirección de la Escuela de Máster y Doctorado, previa consulta a quienes ostenten la condición de miembro del Comité de Doctorado o de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, según proceda, adoptar las decisiones que los artículos 5 a 22 de la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja atribuyen a dichos órganos colegiados.
- c) El trámite preceptivo del periodo de exposición pública de la tesis doctoral depositada se ajustará a las siguientes previsiones:
 - i) La información relativa al depósito de la tesis se publicará en el espacio de la página web reservado al efecto.
 - ii) Aprobado el depósito de la tesis doctoral, se abrirá de forma inmediata un periodo de exposición pública de la tesis durante 15 días naturales -excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto- durante el cual se permitirá su consulta.
 - iii) La consulta del contenido de la tesis depositada deberá efectuarse, durante el citado plazo, a través de los medios telemáticos que la Universidad de La Rioja establezca. Estos medios deberán garantizar la identificación y constancia de quién acceda al contenido de la tesis doctoral, la firma del correspondiente compromiso de confidencialidad, así como la imposibilidad de descarga, impresión y copiado, total o parcial, de la tesis doctoral objeto de consulta.
 - iv) Tras la consulta de la tesis, y siempre dentro de plazo antes señalado, cualquier doctor o doctora podrá dirigir por escrito al Director de la Escuela de Máster y Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis, formalizado a través del Registro General Electrónico de la Universidad de La Rioja.

- d) La defensa de la tesis doctoral se realizará por medios telemáticos, cuando así lo soliciten el doctorando o doctoranda y quienes dirigen la tesis, y con la conformidad de las personas que formen el tribunal de evaluación. El Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar la defensa de forma presencial siempre que las condiciones sanitarias lo permitan y así lo soliciten de forma motivada el doctorando o doctoranda y quienes dirigen tesis, y con la conformidad de las personas que formen el tribunal de evaluación.
- e) En el caso que la defensa de la tesis se realice por medios telemáticos, se asegurará que esta transcurra con las debidas garantías académicas. En particular, el tribunal se constituirá a distancia conforme a lo siguiente:
 - i) Los medios telemáticos deberán permitir una exposición sincrónica de la doctoranda o doctorando ante el tribunal, que podrá formular en modo sincrónico cuantas cuestiones consideren oportunas.
 - ii) Se asegurará la sesión pública del acto de defensa de forma no presencial para que asistan las personas que así lo deseen. Asimismo, se permitirá que las doctoras o doctores que asistan a la exposición pública virtual puedan hacer, de modo sincrónico, preguntas y comentarios en el momento en que el presidente del tribunal así lo establezca.

8. TEMPORALIDAD

8.1. El calendario académico para el curso 2019-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2019 y modificado por acuerdo de 3 de octubre de 2019, se mantiene inalterado. En consecuencia, las clases concluirán el 22 de mayo y se mantendrán los periodos de las convocatorias de pruebas finales de evaluación, con las siguientes excepciones posibles:

- a) Las actividades consideradas insustituibles, si la situación de confinamiento y la aplicación de las medidas de desescalada que se aprueben lo permiten, se podrían realizar en el mes de junio.
- b) El plazo de entrega de actas de las pruebas de evaluación extraordinarias del primer y segundo semestre podrá concluir el 28 de julio de 2020.
- c) Las Prácticas Externas, así como los trámites relacionados con su evaluación, podrán realizarse en los plazos previstos en el apartado 5. El plazo para la entrega de actas de la convocatoria extraordinaria (septiembre) de Prácticas Externas de verano podrá concluir el 25 de septiembre de 2020.
- d) En relación con el TFG y TFM, en la convocatoria "2" (julio): el plazo de entrega de actas podrá concluir el 28 de julio de 2020; en la convocatoria "3" (septiembre): el plazo de depósito se extenderá, al menos, hasta el 7 de septiembre y el plazo de entrega de actas podrá concluir el 25 de septiembre de 2020.
- e) El curso 2019-2020 podrá finalizar el 25 de septiembre de 2020.
- f) Las actividades formativas y de evaluación que, por causas excepcionales valoradas y autorizadas por el órgano competente, no hayan podido ser realizadas antes de la finalización del curso se entenderán realizadas dentro del curso 2019-2020, sin que sea necesaria una nueva matriculación.

8.2. La Universidad realizará las adaptaciones que procedan en el calendario académico y en las normativas y procedimientos de gestión académica para hacer efectivas las medidas señaladas en los apartados anteriores de la presente adenda.